



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02264871- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02264871- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las/os postulantes FABIANA ALEJANDRA SELLANES (Legajo N° 21161 - CUIL N° 27-41591846-7), AMILCAR GONZALO DAMIAN MORENO (Legajo N° 25528 - CUIL N° 20-36841458-2), VANESA BEATRIZ SANDOVAL (Legajo N° 25417 - CUIL N° 27-32368838-4), YANINA MARIBEL GODOY (Legajo N° 34523 - CUIL N° 27-37231720-0), MARTHA ELENA CAPDEVILA SARMIENTO (Legajo N° 34658 - CUIL N° 27-95670080-4), CANDELARIA MANON FERNANDEZ (Legajo N° 31362 - CUIL N° 27-40613935-8), DANA LETICIA LAUREANO (CUIL N° 27-37920431-2 - Clase 1994), ROBERTO LUIS SANCHEZ ZACARIAZ (CUIL N° 20-35451380-4 - Clase 1990) y JOAQUIN MATIAS LEIVA (CUIL N° 20-38791600-9 - Clase 1995), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1915-E-NEU-MS, RESOL-2022-1814-E-NEU-MS, RESOL-2022-2130-E-NEU-MS, RESOL-2022-1999-E-NEU-MS, RESOL-2022-1007-E-NEU-MS, RESOL-2022-2121-E-NEU-MS y RESOL-2022-2000-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes MORENO, FERNANDEZ y LAUREANO cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-441-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN), del ex-agente ROLANDO ALBERTO ROMANO (Legajo N° 785115 - CUIL N° 20-14039456-5 - Técnico en Imágenes - Categoría TC5 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-1389-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-549-E-NEU-GPN), de la ex-agente ESTELA DEL CARMEN COLIHUINCA (Legajo N° 217030 - CUIL N° 27-16702409-8 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS5 - Planta Permanente), y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-72-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1181-E-NEU-GPN), de la ex-agente CELINA INES GOMEZ (Legajo N° 391527 - CUIL N° 27-13490800-4 - Enfermera - Categoría TC3 - Planta Permanente);

Que la postulante SELLANES cubrirá el puesto “Mucama” creado mediante Decreto DECTO-2022-1650-

E-NEU-GPN, que las postulantes SANDOVAL, GODOY y CAPDEVILA SARMIENTO, cubrirán los puestos “Enfermeros” creados mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, que el postulante SANCHEZ ZACARIAZ cubrirá el puesto “Ayudante de Cocina” creado mediante Decreto DECTO-2022-1670-E-NEU-GPN, y que el postulante LEIVA cubrirá el puesto “Auxiliar de Farmacia” creado mediante Decreto DECTO-2022-1651-E-NEU-GPN;

Que las postulantes SANDOVAL, GODOY y FERNANDEZ, cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario determinar la excepción de las presentes designaciones a la postulante CAPDEVILA SARMIENTO, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17º, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad del servicio;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.35 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.20 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L - URP.12 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0003”, Categoría AS5, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: TRANSFIERASE Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0014”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: DESIGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 15, 19, 20, 31, 35 y 36 – PRG.032- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

FABIANA ALEJANDRA SELLANES (Legajo N° 21161 - CUIL N° 27-41591846-7), en Categoría OP1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1650-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Puesto Sanitario Los Guañacos, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AMILCAR GONZALO DAMIAN MORENO (Legajo N° 25528 - CUIL N° 20-36841458-2), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-441-E-NEU-MS), del ex-agente ROLANDO ALBERTO ROMANO (Legajo N° 785115 - CUIL N° 20-14039456-5 - Técnico en Imágenes - Categoría TC5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 103° Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1) de la Ley 3118.

VANESA BEATRIZ SANDOVAL (Legajo N° 25417 - CUIL N° 27-32368838-4), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

YANINA MARIBEL GODOY (Legajo N° 34523 - CUIL N° 27-37231720-0), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MARTHA ELENA CAPDEVILA SARMIENTO (Legajo N° 34658 - CUIL N° 27-95670080-4), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

CANDELARIA MANON FERNANDEZ (Legajo N° 31362 - CUIL N° 27-40613935-8), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-1389-E-NEU-MS), de la ex-agente ESTELA DEL CARMEN COLIHUINCA (Legajo N° 217030 - CUIL N° 27-16702409-8 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto

“Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

DANA LETICIA LAUREANO (CUIL N° 27-37920431-2 - Clase 1994), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-72-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-1181-E-NEU-GPN), de la ex-agente CELINA INES GOMEZ (Legajo N° 391527 - CUIL N° 27-13490800-4 - Enfermera - Categoría TC3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

ROBERTO LUIS SANCHEZ ZACARIAZ (CUIL N° 20-35451380-4 - Clase 1990), en Categoría OP1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1670-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90º y 92º (20,3% por Semana No Calendaria y Turno Rotativo), de la Ley 3118.

JOAQUIN MATIAS LEIVA (CUIL N° 20-38791600-9 - Clase 1995), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1651-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** la excepción por estricta necesidad del servicio, de la designación de la postulante **MARTHA ELENA CAPDEVILA SARMIENTO** (Legajo N° 34658 - CUIL N° 27-95670080-4), tramitada en el artículo anterior de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Artículo 17º Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ley 3118.

Artículo 6º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.